



Conferencias virtuales
Serie
**SUPERVISION TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO**

Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor

¿Quién puede hacer supervisión técnica?

JORGE A. ORJUELA D.

Ingeniero Civil

Servicio Integral en Edificaciones Sas

Colombia

Organizan:



Noticreto

Instituto
del **Concreto**

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie
SUPERVISIÓN TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores:
Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Supervisión Técnica de las Edificaciones Alcance General

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie
SUPERVISIÓN TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores:
Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Notiocreto

Instituto del Concreto

DOCUMENTACIÓN DE LAS LABORES DE SUPERVISIÓN TÉCNICA

Con el patrocinio de:



Con el apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie
SUPERVISIÓN TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores:
Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Noticreto

Instituto del Concreto

DOCUMENTACIÓN DE LAS LABORES DE SUPERVISIÓN TÉCNICA

(a) Las especificaciones de construcción y sus adendas

Con el patrocinio de:



Con el apoyo de:





Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Noticreto

Instituto del Concreto

DOCUMENTACIÓN DE LAS LABORES DE SUPERVISIÓN TÉCNICA

- (a) Las especificaciones de construcción y sus adendas
- (b) El programa de control de calidad

Con el patrocinio de:



Con el apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie
SUPERVISIÓN TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Noticreto

Instituto
del Concreto

DOCUMENTACIÓN DE LAS LABORES DE SUPERVISIÓN TÉCNICA

- (a) Las especificaciones de construcción y sus adendas
- (b) El programa de control de calidad
- (c) Registro fotográfico de la construcción

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie
SUPERVISIÓN TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Noticreto

Instituto
del Concreto

DOCUMENTACIÓN DE LAS LABORES DE SUPERVISIÓN TÉCNICA

- (a) Las especificaciones de construcción y sus adendas
- (b) El programa de control de calidad
- (c) Registro fotográfico de la construcción
- (d) Resultados e interpretación de los ensayos de materiales

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie
SUPERVISIÓN TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Noti**creto**

Instituto
del **Concreto**

DOCUMENTACIÓN DE LAS LABORES DE SUPERVISIÓN TÉCNICA

- (a) Las especificaciones de construcción y sus adendas
- (b) El programa de control de calidad
- (c) Registro fotográfico de la construcción
- (d) Resultados e interpretación de los ensayos de materiales
- (e) Toda la correspondencia derivada de las labores de supervisión técnica

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie
SUPERVISIÓN TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Noti**creto**

Instituto
del **Concreto**

DOCUMENTACIÓN DE LAS LABORES DE SUPERVISIÓN TÉCNICA

- (a) Las especificaciones de construcción y sus adendas
- (b) El programa de control de calidad
- (c) Registro fotográfico de la construcción
- (d) Resultados e interpretación de los ensayos de materiales
- (e) Toda la correspondencia derivada de las labores de supervisión técnica
- (f) Los conceptos emitidos por los diseñadores a las consultas del supervisor o del constructor

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Noti**creto**

Instituto del **Concreto**

DOCUMENTACIÓN DE LAS LABORES DE SUPERVISIÓN TÉCNICA

- (a) Las especificaciones de construcción y sus adendas
- (b) El programa de control de calidad
- (c) Registro fotográfico de la construcción
- (d) Resultados e interpretación de los ensayos de materiales
- (e) Toda la correspondencia derivada de las labores de supervisión técnica
- (f) Los conceptos emitidos por los diseñadores a las consultas del supervisor o del constructor
- (g) Todos los demás documentos que por su contenido permitan establecer que la construcción de la estructura de la edificación se realizó de acuerdo con los requisitos del reglamento

Con el patrocinio de:



Con el apoyo de:





Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Noti**creto**

Instituto del **Concreto**

DOCUMENTACIÓN DE LAS LABORES DE SUPERVISIÓN TÉCNICA

- (a) Las especificaciones de construcción y sus adendas
- (b) El programa de control de calidad
- (c) Registro fotográfico de la construcción
- (d) Resultados e interpretación de los ensayos de materiales
- (e) Toda la correspondencia derivada de las labores de supervisión técnica
- (f) Los conceptos emitidos por los diseñadores a las consultas del supervisor o del constructor
- (g) Todos los demás documentos que por su contenido permitan establecer que la construcción de la estructura de la edificación se realizó de acuerdo con los requisitos del reglamento
- (h) Expedición del Certificado Técnico de Ocupación

Con el patrocinio de:



Con el apoyo de:





Organizan:



El alcance de la supervisión técnica debe, como mínimo, cubrir los siguientes aspectos:

Con el patrocinio de:



Con el apoyo de:





Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Noticreto

Instituto del Concreto

El alcance de la supervisión técnica debe, como mínimo, cubrir los siguientes aspectos:

- (a) Aprobación de un programa de control de calidad de la cimentación, construcción de la estructura y elementos no estructurales de la edificación. Este programa de control de calidad debe ser propuesto por el constructor responsable que suscribe la licencia de construcción.

Con el patrocinio de:



Con el apoyo de:





Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Noticreto

Instituto del Concreto

El alcance de la supervisión técnica debe, como mínimo, cubrir los siguientes aspectos:

- (a) Aprobación de un programa de **control de calidad** de la cimentación, construcción de la estructura y **elementos no estructurales** de la edificación. Este programa de control de calidad debe ser propuesto por el constructor responsable que suscribe la licencia de construcción.

Con el patrocinio de:



Con el apoyo de:





Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Noti**creto**

Instituto del **Concreto**

El alcance de la supervisión técnica debe, como mínimo, cubrir los siguientes aspectos:

- (a) Aprobación de un programa de control de calidad de la cimentación, construcción de la estructura y elementos no estructurales de la edificación. Este programa de control de calidad debe ser propuesto por el constructor responsable que suscribe la licencia de construcción.
- (b) Aprobación del laboratorio, o laboratorios, que realicen los ensayos de control de calidad de los materiales de la estructura.

Con el patrocinio de:



Con el apoyo de:





Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Noti**creto**

Instituto del **Concreto**

El alcance de la supervisión técnica debe, como mínimo, cubrir los siguientes aspectos:

- (a) Aprobación de un programa de control de calidad de la cimentación, construcción de la estructura y elementos no estructurales de la edificación. Este programa de control de calidad debe ser propuesto por el constructor responsable que suscribe la licencia de construcción.
- (b) Aprobación del laboratorio, o laboratorios, que realicen los ensayos de control de calidad de los materiales de la estructura.
- (c) Realizar los controles exigidos por el Reglamento para los materiales estructurales empleados, y los indicados en I.2.4.

Con el patrocinio de:



Con el apoyo de:



El alcance de la supervisión técnica debe, como mínimo, cubrir los siguientes aspectos:

I.2.4. CONTROLES EXIGIDOS

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie:
SUPERVISIÓN TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Noticreto

Instituto
del Concreto

El alcance de la supervisión técnica debe, como mínimo, cubrir los siguientes aspectos:

I.2.4. CONTROLES EXIGIDOS

- Control de Planos

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie:
SUPERVISIÓN TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Notiocreto

Instituto
del Concreto

El alcance de la supervisión técnica debe, como mínimo, cubrir los siguientes aspectos:

I.2.4. CONTROLES EXIGIDOS

- Control de Planos
- Control de Especificaciones

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



El alcance de la supervisión técnica debe, como mínimo, cubrir los siguientes aspectos:

I.2.4. CONTROLES EXIGIDOS

- Control de Planos
- Control de Especificaciones
- Control de Materiales

Con el patrocinio de:



Con el apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie:
SUPERVISION TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Notiocreto

Instituto
del Concreto

El alcance de la supervisión técnica debe, como mínimo, cubrir los siguientes aspectos:

I.2.4. CONTROLES EXIGIDOS

- Control de Planos
- Control de Especificaciones
- Control de Materiales
- Ensayos de Control de Calidad

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Noticreto

Instituto del Concreto

El alcance de la supervisión técnica debe, como mínimo, cubrir los siguientes aspectos:

I.2.4. CONTROLES EXIGIDOS

- Control de Planos
- Control de Especificaciones
- Control de Materiales
- Ensayos de Control de Calidad
- Control de Ejecución

Con el patrocinio de:



Con el apoyo de:





Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



NotiCreto

Instituto del Concreto

El alcance de la supervisión técnica debe, como mínimo, cubrir los siguientes aspectos:

- (a) Aprobación de un programa de control de calidad de la cimentación, construcción de la estructura y elementos no estructurales de la edificación. Este programa de control de calidad debe ser propuesto por el constructor responsable que suscribe la licencia de construcción.
- (b) Aprobación del laboratorio, o laboratorios, que realicen los ensayos de control de calidad de los materiales de la estructura.
- (c) Realizar los controles exigidos por el Reglamento para los materiales estructurales empleados, y los indicados en I.2.4.
- (d) Aprobación de los procedimientos constructivos propuestos por el constructor responsable.

Con el patrocinio de:



Con el apoyo de:



El alcance de la supervisión técnica debe, como mínimo, cubrir los siguientes aspectos:

- (e) Exigir al diseñador estructural el complemento o corrección de los planos estructurales, cuando estos estén incompletos, indefinidos, o tengan omisiones o errores.

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie
SUPERVISION TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



El alcance de la supervisión técnica debe, como mínimo, cubrir los siguientes aspectos:

- (e) Exigir al diseñador estructural el complemento o corrección de los planos estructurales, cuando estos estén incompletos, indefinidos, o tengan omisiones o errores.
- (f) Solicitar al ingeniero geotecnista las recomendaciones complementarias al estudio geotécnico cuando se encuentren situaciones no previstas en él.

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie
SUPERVISIÓN TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Noti**creto**

Instituto
del **Concreto**

El alcance de la supervisión técnica debe, como mínimo, cubrir los siguientes aspectos:

- (e) Exigir al diseñador estructural el complemento o corrección de los planos estructurales, cuando estos estén incompletos, indefinidos, o tengan omisiones o errores.
- (f) Solicitar al ingeniero geotecnista las recomendaciones complementarias al estudio geotécnico cuando se encuentren situaciones no previstas en él.
- (g) Mantener actualizado un registro escrito de todas las labores realizadas, de acuerdo con lo establecido en I.2.2.1.

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie
SUPERVISIÓN TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Noti**creto**

Instituto
del **Concreto**

El alcance de la supervisión técnica debe, como mínimo, cubrir los siguientes aspectos:

- (e) Exigir al diseñador estructural el complemento o corrección de los planos estructurales, cuando estos estén incompletos, indefinidos, o tengan omisiones o errores.
- (f) Solicitar al ingeniero geotecnista las recomendaciones complementarias al estudio geotécnico cuando se encuentren situaciones no previstas en él.
- (g) Mantener actualizado un registro escrito de todas las labores realizadas, de acuerdo con lo establecido en I.2.2.1.
- (h) Velar en todo momento por la obtención de la mejor calidad de la obra de la estructura y los elementos no estructurales de la edificación

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie
SUPERVISIÓN TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Notiocreto

Instituto
del Concreto

El alcance de la supervisión técnica debe, como mínimo, cubrir los siguientes aspectos:

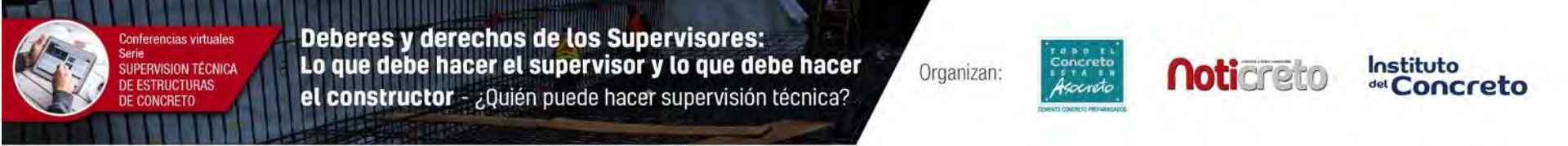
- (i) Prevenir por escrito al constructor sobre posibles deficiencias en la mano de obra, equipos, procedimientos constructivos y materiales inadecuados y vigilar porque se tomen los correctivos necesarios.

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





El alcance de la supervisión técnica debe, como mínimo, cubrir los siguientes aspectos:

- (i) Prevenir por escrito al constructor sobre posibles deficiencias en la mano de obra, equipos, procedimientos constructivos y materiales inadecuados y vigilar porque se tomen los correctivos necesarios.
- (j) Exigir la suspensión de labores de construcción de la estructura cuando el constructor no cumpla o se niegue a cumplir con los planos, especificaciones y controles exigidos, informando, por escrito, al propietario y a la autoridad competente para ejercer control urbano y posterior de obra.

Con el patrocinio de:



Con el apoyo de:





Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



NotiCreto

Instituto del Concreto

El alcance de la supervisión técnica debe, como mínimo, cubrir los siguientes aspectos:

- (i) Prevenir por escrito al constructor sobre posibles deficiencias en la mano de obra, equipos, procedimientos constructivos y materiales inadecuados y vigilar porque se tomen los correctivos necesarios.
- (j) Exigir la suspensión de labores de construcción de la estructura cuando el constructor no cumpla o se niegue a cumplir con los planos, especificaciones y controles exigidos, informando, por escrito, al propietario y a la autoridad competente para ejercer control urbano y posterior de obra.
- (k) Rechazar las partes de la cimentación, la estructura y los elementos no estructurales que no cumplan con los planos y especificaciones.

Con el patrocinio de:



Con el apoyo de:



El alcance de la supervisión técnica debe, como mínimo, cubrir los siguientes aspectos:

- (I) Ordenar los estudios necesarios para evaluar la seguridad de la parte o partes afectadas y ordenar las medidas correctivas correspondientes, supervisando los trabajos de reparación.

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie
SUPERVISION TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



NotiCreto

Instituto
del Concreto

El alcance de la supervisión técnica debe, como mínimo, cubrir los siguientes aspectos:

- (l) Ordenar los estudios necesarios para evaluar la seguridad de la parte o partes afectadas y ordenar las medidas correctivas correspondientes, supervisando los trabajos de reparación.
- (m) En caso de no ser posible la reparación, recomendar la demolición de la estructura al propietario y a la autoridad competente para ejercer control urbano y posterior de obra.

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie:
SUPERVISIÓN TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Noti**creto**

Instituto
del **Concreto**

El alcance de la supervisión técnica debe, como mínimo, cubrir los siguientes aspectos:

- (l) Ordenar los estudios necesarios para evaluar la seguridad de la parte o partes afectadas y ordenar las medidas correctivas correspondientes, supervisando los trabajos de reparación.
- (m) En caso de no ser posible la reparación, recomendar la demolición de la estructura al propietario y a la autoridad competente para ejercer control urbano y posterior de obra.
- (n) Expedir el Certificado Técnico de Ocupación, una vez concluidas la cimentación, la construcción de la estructura y los elementos no estructurales de la edificación, siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos para el efecto.

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie
SUPERVISIÓN TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Noti**creto**

Instituto
del **Concreto**

El alcance de la supervisión técnica debe, como mínimo, cubrir los siguientes aspectos:

- (l) Ordenar los estudios necesarios para evaluar la seguridad de la parte o partes afectadas y ordenar las medidas correctivas correspondientes, supervisando los trabajos de reparación.
- (m) En caso de no ser posible la reparación, recomendar la demolición de la estructura al propietario y a la autoridad competente para ejercer control urbano y posterior de obra.
- (n) Expedir el Certificado Técnico de Ocupación, **una vez concluidas la cimentación, la construcción de la estructura y los elementos no estructurales de la edificación**, siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos para el efecto.

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Deberes y derechos de los Supervisores:
Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



CERTIFICACIÓN TÉCNICA DE OCUPACIÓN (UNA VEZ CONCLUIDAS)

Estructura

Con el patrocinio de:



Con el apoyo de:





Deberes y derechos de los Supervisores:
Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Noticreto

Instituto del **Concreto**

CERTIFICACIÓN TÉCNICA DE OCUPACIÓN (UNA VEZ CONCLUIDAS)

Estructura
Elementos no estructurales

Con el patrocinio de:



Con el apoyo de:





Deberes y derechos de los Supervisores:
Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Noticreto

Instituto del **Concreto**

CERTIFICACIÓN TÉCNICA DE OCUPACIÓN (UNA VEZ CONCLUIDAS)

Estructura
Elementos no estructurales
Seguridad Humana

Con el patrocinio de:



Con el apoyo de:





Deberes y derechos de los Supervisores:
Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Noticreto

Instituto del **Concreto**

CERTIFICACIÓN TÉCNICA DE OCUPACIÓN (UNA VEZ CONCLUIDAS)

Estructura

Elementos no estructurales

Seguridad Humana

- Rutas de Evacuación

Con el patrocinio de:



Con el apoyo de:





Deberes y derechos de los Supervisores:
Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Noticreto

Instituto del **Concreto**

CERTIFICACIÓN TÉCNICA DE OCUPACIÓN (UNA VEZ CONCLUIDAS)

Estructura

Elementos no estructurales

Seguridad Humana

- Rutas de Evacuación
- Barreras Cortafuego

Con el patrocinio de:



Con el apoyo de:





Deberes y derechos de los Supervisores:
Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Notiocreto

Instituto del Concreto

CERTIFICACIÓN TÉCNICA DE OCUPACIÓN (UNA VEZ CONCLUIDAS)

Estructura

Elementos no estructurales

Seguridad Humana

- Rutas de Evacuación
- Barreras Cortafuego
- Sistemas de Detección de Incendios

Con el patrocinio de:



Con el apoyo de:





Deberes y derechos de los Supervisores:
Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Notiocreto

Instituto del Concreto

CERTIFICACIÓN TÉCNICA DE OCUPACIÓN (UNA VEZ CONCLUIDAS)

Estructura

Elementos no estructurales

Seguridad Humana

- Rutas de Evacuación
- Barreras Cortafuego
- Sistemas de Detección de Incendios
- Sistemas de Extinción de Incendios

Con el patrocinio de:



Con el apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie
SUPERVISIÓN TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Noticreto

Instituto
del Concreto

CONTROL DE EJECUCIÓN

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie
SUPERVISIÓN TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



CONTROL DE EJECUCIÓN

Replanteo

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie
SUPERVISIÓN TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



CONTROL DE EJECUCIÓN

Replanteo

Dimensiones geométricas

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie
SUPERVISIÓN TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



CONTROL DE EJECUCIÓN

Replanteo

Dimensiones geométricas

Condiciones de la cimentación y su concordancia con lo indicado en el estudio geotécnico

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie
SUPERVISIÓN TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



CONTROL DE EJECUCIÓN

Replanteo

Dimensiones geométricas

Condiciones de la cimentación y su concordancia con lo indicado en el estudio geotécnico

Colocación de formaletas y obra falsa

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



CONTROL DE EJECUCIÓN

Replanteo

Dimensiones geométricas

Condiciones de la cimentación y su concordancia con lo indicado en el estudio geotécnico

Colocación de formaletas y obra falsa

Colocación de los aceros de refuerzo y/o preesfuerzo

Con el patrocinio de:



Con el apoyo de:





Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



CONTROL DE EJECUCIÓN

Replanteo

Dimensiones geométricas

Condiciones de la cimentación y su concordancia con lo indicado en el estudio geotécnico

Colocación de formaletas y obra falsa

Colocación de los aceros de refuerzo y/o preesfuerzo

Mezclado, transporte y colocación del concreto

Con el patrocinio de:



Con el apoyo de:





Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Noticreto

Instituto del Concreto

CONTROL DE EJECUCIÓN

Replanteo

Dimensiones geométricas

Condiciones de la cimentación y su concordancia con lo indicado en el estudio geotécnico

Colocación de formaletas y obra falsa

Colocación de los aceros de refuerzo y/o preesfuerzo

Mezclado, transporte y colocación del concreto

Alzado de muros estructurales de mampostería, sus refuerzos y morteros de pega e inyección

Con el patrocinio de:



Con el apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie:
SUPERVISIÓN TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



CONTROL DE EJECUCIÓN

Replanteo

Dimensiones geométricas

Condiciones de la cimentación y su concordancia con lo indicado en el estudio geotécnico

Colocación de formaletas y obra falsa

Colocación de los aceros de refuerzo y/o preesfuerzo

Mezclado, transporte y colocación del concreto

Alzado de muros estructurales de mampostería, sus refuerzos y morteros de pega e inyección

Elementos estructurales prefabricados

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie:
SUPERVISIÓN TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Noticreto

Instituto
del Concreto

CONTROL DE EJECUCIÓN

Replanteo

Dimensiones geométricas

Condiciones de la cimentación y su concordancia con lo indicado en el estudio geotécnico

Colocación de formaletas y obra falsa

Colocación de los aceros de refuerzo y/o preesfuerzo

Mezclado, transporte y colocación del concreto

Alzado de muros estructurales de mampostería, sus refuerzos y morteros de pega e inyección

Elementos estructurales prefabricados

Estructuras metálicas incluyendo sus soldaduras, pernos y anclajes

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie:
SUPERVISIÓN TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



CONTROL DE EJECUCIÓN

Replanteo

Dimensiones geométricas

Condiciones de la cimentación y su concordancia con lo indicado en el estudio geotécnico

Colocación de formaletas y obra falsa

Colocación de los aceros de refuerzo y/o preesfuerzo

Mezclado, transporte y colocación del concreto

Alzado de muros estructurales de mampostería, sus refuerzos y morteros de pega e inyección

Elementos estructurales prefabricados

Estructuras metálicas incluyendo sus soldaduras, pernos y anclajes

En general todo lo que conduzca a establecer que la obra de la construcción de la cimentación, estructura y elementos no estructurales se ha ejecutado de acuerdo con los estudios geotécnicos, planos estructurales y de elementos no estructurales, y sus especificaciones

Con el patrocinio de:



Con el apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie
SUPERVISIÓN TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores:
Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Noticreto

Instituto
del **Concreto**

Idoneidad de los Profesionales De la Supervisión Técnica

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



APENDICE A-5 DEL REGLAMENTO NSR

TABLA A-5-2.1 Resumen de las cualidades, calidades y experiencia de los profesionales

Con el patrocinio de:



Con el apoyo de:





Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Notiocreto

Instituto del Concreto

APENDICE A-5 DEL REGLAMENTO NSR

TABLA A-5-2.1 Resumen de las cualidades, calidades y experiencia de los profesionales

Supervisor Técnico Independiente

- Ingeniero Civil
- Arquitecto
- Constructor en Arquitectura e Ingeniería
- Ingeniero Mecánico (solo en estructuras metálicas)

Con el patrocinio de:



Con el apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie
SUPERVISIÓN TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



APENDICE A-5 DEL REGLAMENTO NSR

TABLA A-5-2.1 Resumen de las cualidades, calidades y experiencia de los profesionales

Supervisor Técnico Independiente

- Ingeniero Civil
- Arquitecto
- Constructor en Arquitectura e Ingeniería
- Ingeniero Mecánico (solo en estructuras metálicas)

Experiencia Mínima

5 años en diseño estructural, construcción, inteventoría o supervisión técnica

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie:
SUPERVISIÓN TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



APENDICE A-5 DEL REGLAMENTO NSR

TABLA A-5-2.1 Resumen de las cualidades, calidades y experiencia de los profesionales

Supervisor Técnico Independiente

- Ingeniero Civil
- Arquitecto
- Constructor en Arquitectura e Ingeniería
- Ingeniero Mecánico (solo en estructuras metálicas)

Experiencia Mínima

5 años en diseño estructural, construcción, inteventoría o supervisión técnica

Independencia laboral del constructor de la estructura o de los elementos no estructurales

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie
SUPERVISIÓN TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Responsabilidades en Obra

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie:
SUPERVISIÓN TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Noti**creto**

Instituto
del **Concreto**

A.9.3 — RESPONSABILIDADES

A.9.3.1 — DEL DISEÑADOR RESPONSABLE — La responsabilidad del diseño sísmico de los elementos no estructurales recae en los profesionales bajo cuya dirección se elaboran los diferentes diseños particulares. Se presume que el hecho de que un elemento no estructural figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el grado de desempeño apropiado y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano se hace responsable de que el diseño se realizó para el grado de desempeño apropiado. El constructor quien suscribe la licencia de construcción debe cumplir lo indicado en A.1.3.6.5 y es el responsable final de que los diseños de los elementos no estructurales se hayan realizado adecuadamente y que su construcción se realice apropiadamente.

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



NotiCreto

Instituto del Concreto

A.9.3 — RESPONSABILIDADES

A.9.3.1.1 — En aquellos casos en los cuales en los diseños se especifican elementos no estructurales cuyo suministro e instalación se realiza por parte de su fabricante, el diseñador se debe limitar a especificar en sus planos, memorias o especificaciones, el grado de desempeño que deben cumplir los elementos. El constructor que suscribe la licencia de construcción debe cumplir también en estos casos lo indicado en A.1.3.6.5.

Con el patrocinio de:



Con el apoyo de:



A.9.3 — RESPONSABILIDADES

A.1.3.6.5 — El constructor quien suscribe la licencia de construcción debe:

- a) Recopilar los diseños de los diferentes elementos no estructurales y las características y documentación de aquellos que se acojan a lo permitido en A.1.5.1.2, para presentarlos en una sola memoria ante la Curaduría u oficina o dependencia encargada de estudiar, tramitar, y expedir las licencias de construcción.
- b) Los diferentes diseños de los elementos no estructurales deben ser firmados por el Constructor que suscribe la licencia, indicando así que se hace responsable que los elementos no estructurales se construyan de acuerdo con lo diseñado, cumpliendo con el grado de desempeño especificado.



Conferencias virtuales
Serie:
SUPERVISIÓN TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



A.9.3 — RESPONSABILIDADES

A.9.3.3 — COORDINACIÓN ENTRE DISEÑOS DE ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DE DIFERENTES SISTEMAS — La responsabilidad de la coordinación entre los diferentes diseños recae en el profesional que figura como diseñador arquitectónico en la solicitud de licencia de construcción. El profesional que realice la coordinación debe tomar todas las precauciones necesarias para que el diseño resultante de cada uno de los elementos no estructurales, realizado por profesionales diferentes a él, no afecte el desempeño de elementos diseñados por otros profesionales.

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie
SUPERVISIÓN TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

**Deberes y derechos de los Supervisores:
Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer
el constructor** - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Noticreto

Instituto
del **Concreto**

Supervisión Técnica de las Edificaciones Errores más Frecuentes en la Construcción de Estructuras

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





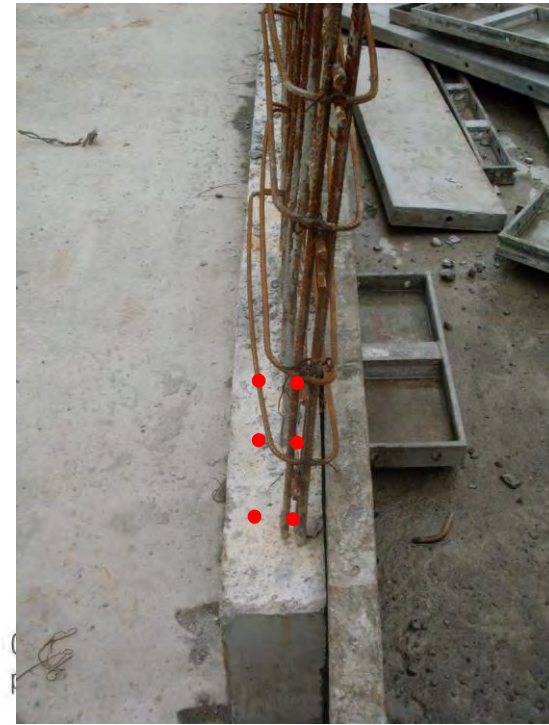
Conferencias virtuales
Serie:
SUPERVISION TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:

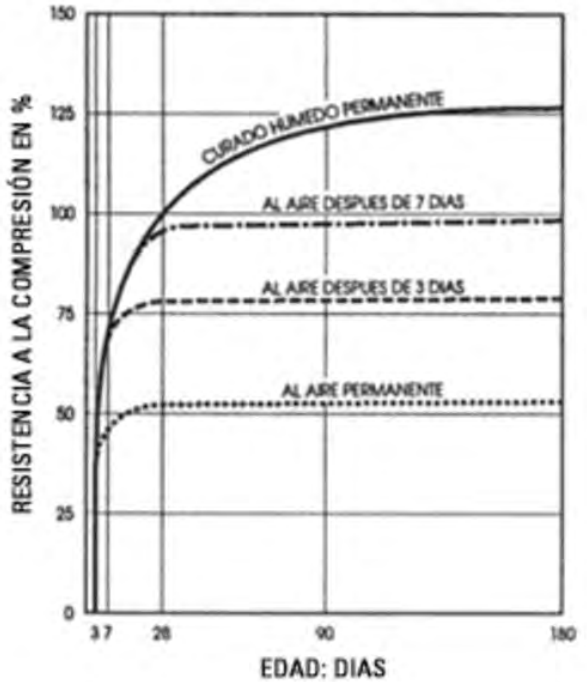


Arranques



Curado y Compactación del Concreto

Influencia del Curado Húmedo en la Resistencia.



Con el patrocinio de:



Con el apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie:
SUPERVISION TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Formeletas / Puntales

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie:
SUPERVISION TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Noticreto

Instituto
del **Concreto**



Formeletas / Puntales

Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Conferencias virtuales
Serie
SUPERVISION TÉCNICA
DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO

Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Noti**creto**

Instituto
del **Concreto**



Con el
patrocinio de:



Con el
apoyo de:





Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Instalaciones

Con el patrocinio de:



Con el apoyo de:





Deberes y derechos de los Supervisores: Lo que debe hacer el supervisor y lo que debe hacer el constructor - ¿Quién puede hacer supervisión técnica?

Organizan:



Sobrecargas durante La construcción

Con el patrocinio de:



Con el apoyo de:

